



12 SEC 1978

OK

123

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 016  
( Agosto 25 )

DE 19 78

Por el cual se crea la Corporación de Ex-Alcaldes de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Art. 1o.

Constitúyese la Corporación de Ex-Alcaldes de Bucaramanga, como organismo asesor tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal de Bucaramanga, con las siguientes funciones específicas:

- a. Asesorar a los organismos administrativos municipales en la elaboración de planes y proyectos tendientes a la búsqueda del desarrollo armónico y progreso de la ciudad;
- b. Ser organismo consultor de Planeación Municipal y de Valorización Municipal, para todo lo relacionado con las funciones adscritas a tales dependencias;
- c. Ser organismo consultor del Alcalde en todo cuanto atañe a proyectos de Acuerdo sobre creación de entidades públicas descentralizadas, así como también respecto de proyectos de endeudamiento interno o externo, proyectos de inversión a nivel municipal o participación del Municipio de Bucaramanga o sus organismos en la creación y financiación de empresas y entidades de desarrollo económico;
- d. Servir de consultor al Concejo Municipal de Bucaramanga, siempre que este organismo lo requiera para el mejor adelantamiento de las funciones administrativas que la Ley le señala;
- e. Formar parte de los Concejos de las órdenes para el otorgamiento de medallas y condecoraciones por servicios distinguidos que otorgue el municipio de Bucaramanga a través de la Alcaldía o de cualquiera de sus dependencias o entidades descentralizadas;
- f. Las demás de asesoría, coordinación y representación que fije el Concejo Municipal o a la Alcaldía Municipal.

Art. 2o.

Harán parte de la Corporación de Ex-Alcaldes de Bucaramanga quienes hayan desempeñado tal cargo en propiedad-

y por un período no menor de seis (6) meses.

- Art. 3o. La Corporación de Ex-Alcaldes tendrá un Presidente que lo será el Ex-Alcalde más antiguo que mediante comunicación escrita haya manifestado su propósito de participar en las labores encomendadas a la Corporación. Así mismo tendrá un secretario que lo será el Secretario General de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Art. 4o. La Corporación se reunirá por lo menos una vez al mes, en el día y hora que para tal fecha acuerden sus miembros, pero podrá así mismo reunirse extraordinariamente cuando sean convocados sus miembros por el Alcalde Municipal o el Presidente del Concejo.
- Art. 5o. La Corporación de Ex-Alcaldes podrá internamente dividirse en comisiones que le permitan racionalizar su trabajo y desempeñar más efectivamente las funciones de asesoría y consultoría que les corresponda de conformidad con el presente Acuerdo.
- Art. 6o. Se entiende que las decisiones o conclusiones que se aprueben por parte de la Corporación de Ex-Alcaldes, no obligan a su adopción por parte del Alcalde o del Concejo Municipal, pero se tomarán como recomendación; quienes asistan a sus deliberaciones desempeñarán las funciones adscritas a la Corporación en forma ad-honoren.
- Art. 7o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bucaramanga a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CORDERAS

El Secretario,

DESIDERIO MEDINA V.

Los Suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C e r t i f i c a n :

Que el anterior Acuerdo número 016 de 1978, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, agosto veinti--

cinco de mil novecientos setenta y ocho.-

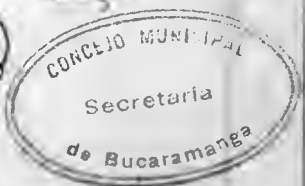
El Presidente,

*[Signature]*  
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS



El Secretario,

*[Signature]*  
DESIDERIO MEDINA VELANDIA



Recibido hoy siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.

El Secretario,

*[Signature]*  
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Septiembre siete (7) de mil novecientos setenta y ocho (1.978)  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*[Signature]*  
ROBERTO CADENA ARENAS



El Secretario,

*[Signature]*  
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDE DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo Número 016 de agosto veinticinco (25) de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre siete (7) de mil novecientos setenta y ocho (1.978)

El Alcalde,

*[Signature]*  
ROBERTO CADENA ARENAS



El Secretario,

*[Signature]*  
LEONOR DE VILLABONA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER

13 SET. 1978

Sucaramanga,

APROBADO

*Alfonso Gomez Gomez*  
ALFONSO GOMEZ GOMEZ  
GOBERNADOR



*Jose Danilo Rodriguez Bermudez*  
JOSE DANILLO RODRIGUEZ BERMUDEZ  
DIRECTOR OFICINA JURIDICA



*Hernan Rubiano Jimenez*  
HERNAN RUBIANO JIMENEZ  
JEFE DE SECCION I

